



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

## ACTA NÚMERO 21

### SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las dieciséis horas con treinta y dos minutos, del día veinte de septiembre del dos mil diecinueve, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Presidente Municipal manifestó: “Buenas tardes, Regidoras y Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado a, fracción III, y apartado b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la segunda Sesión Ordinaria del mes de septiembre, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a tomar lista de asistencia.

**Adrián Emilio de la Garza Santos**  
**Presidente Municipal.**

(presente)

#### **Regidoras y Regidores:**

Laura Perla Córdova Rodríguez

(presente)

Omar Torrecillas Miranda

(presente)

Rosa Ofelia Coronado Flores

(presente)

Álvaro Flores Palomo

(presente)

Liliana Tijerina Cantú

(presente)

Rubén Basaldúa Moyeda

(presente)

María Cristina Muñoz Ríos

(presente)

Gerardo Guerrero Adame

(presente)

Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez

(presente)

Humberto Arturo Garza de Hoyos

(presente)

Irma Montero Solís

(presente)

Jorge Alejandro Alvarado Martínez

(presente)

Ana Lilia Coronado Araiza

(presente)

Francisco Salazar Guadiana

(notificó su inasistencia)

María Thalina Almaraz González

(presente)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

|                                  |                            |
|----------------------------------|----------------------------|
| Gabriel Ayala Salazar            | (presente)                 |
| María de la Luz Estrada García   | (notificó su inasistencia) |
| Diego Armando Arellano Aguilar   | (presente)                 |
| Jorge Adrián Ayala Cantú         | (presente)                 |
| Adriana Paola Coronado Ramírez   | (presente)                 |
| José Alfredo Pérez Bernal        | (presente)                 |
| Olga Villarreal Morales          | (presente)                 |
| Daniel Gamboa Villarreal         | (notificó su inasistencia) |
| Patricia Alejandra Lozano Onofre | (presente)                 |
| Osvel Abraham Cepeda Miranda     | (presente)                 |
| Olga Lidia Herrera Natividad     | (presente)                 |
| Jorge Obed Murga Chapa           | (presente)                 |

#### **Síndicos:**

|                                            |              |
|--------------------------------------------|--------------|
| Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda | (presente)   |
| Síndico Segundo Mario Alberto Cruz Campos  | (presente)". |

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Presidente Municipal, le informo que tenemos quórum legal. Asimismo, nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y su servidor, Juan Manuel Cavazos Balderas, Secretario del Ayuntamiento".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, y que fue convocada bajo el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación de las actas número 19 y 20, correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Solemne, celebradas los días 06 y 11 de septiembre de 2019, respectivamente.
3. **Informe de Comisiones:**
  - a) **Comisión de Participación Ciudadana:**
    - Dictamen respecto a la aprobación de Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública de forma Parcial de la colonia Lomas del Paseo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**b) Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:**

- Dictamen respecto al galardonado de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, edición 2019.

**c) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:**

- Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias

**d) Comisión de Educación y Cultura:**

- Dictamen respecto a las galardonadas de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2019.

4. Participación del Ingeniero Leopoldo Espinosa Benavides, Cronista Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

5. Presentación de iniciativas y propuestas de Regidores.

6. Asuntos Generales.

7. Clausura de la Sesión”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra? Bien, no habiendo más comentarios, y en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Es aprobado por unanimidad de los presentes”.

.....  
.....

**PUNTO DOS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica las Actas 19 y 20, correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Solemne, celebradas los días 06 y 11 de septiembre del 2019, respectivamente, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos. Primero se pone a consideración el Acta 19, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Por lo que en los términos de los artículos 49, y 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del citado Reglamento Interior, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

número 19? Y de ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 27 votos a favor). Enseguida, se procede a la votación del Acta número 20, conforme a lo dispuesto por los artículos ya mencionados ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 20? Y de ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 27 votos a favor).

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "A continuación, conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior".

**CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE, CELEBRADAS LOS DÍAS 06 Y 11 SEPTIEMBRE DE 2019, RESPECTIVAMENTE:  
SESIÓN ORDINARIA:**

1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 113, de fecha 13 de septiembre de 2019, la Sexta modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2019, y la Adición de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales.

Estos acuerdos se le comunicaron a la Tesorería Municipal, para su conocimiento.

2. Se comunicó a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio de la misma Tesorería, así como a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente, la Desincorporación del dominio público municipal de un vehículo.

3. Se le comunicó a la Tesorería Municipal, el acuerdo de dar difusión al dictamen que contiene el informe contable y financiero relativo al mes de julio del año 2019.

4. Se publicaron en el mismo Periódico Oficial del Estado, número 113 y en dos periódicos de la localidad, las Convocatorias de las "Medallas al Mérito de la Juventud Regia y Doctor Carlos Canseco", edición 2019.

Estas convocatorias se le comunicaron al Instituto de la Juventud Regia, a la Dirección de Salud de la Secretaría de Desarrollo Social y a la Dirección de Comunicación de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, respectivamente, para su conocimiento y trámite correspondiente.



Ayuntamiento de Monterrey  
 Gobierno Municipal  
 2019-2021

5. Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para la elaboración y expedición de seis Anuencias Municipales.

Estas anuencias se notificaron a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia; así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

**SESIÓN SOLEMNE:**

Se llevó a cabo Sesión Solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en la que el Ayuntamiento de Monterrey por conducto de su Presidente Municipal rindió el Primer Informe de Gobierno Municipal 2019-2021.

**Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx* y se publicarán en la *Gaceta Municipal*.**

.....  
 .....

**PUNTO TRES  
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación pasamos al Informe de Comisiones, donde la Comisión de Participación Ciudadana hará la presentación de un asunto, y para el mismo tiene el uso de la palabra la Regidora Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, adelante Regidora”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ dijo: “Gracias, con su permiso señor Alcalde, Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Participación Ciudadana tiene agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del único DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez).**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación de la **Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de forma Parcial, de la colonia Lomas del Paseo del Municipio de Monterrey, Nuevo León**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

### A N T E C E D E N T E S

I. Que en fecha 09 de julio de 2019 fue presentado escrito ante la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por la C. Luisa Aurelia Rodríguez Ballesteros, en su carácter de representante común de los vecinos de la Colonia Lomas del Paseo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través del cual solicita lo siguiente:

“...Por este conducto reciba un cordial saludo, a su vez hacemos de su conocimiento que los vecinos de la calle privada VALENZA de la colonia Lomas del Paseo de este municipio le solicitamos de la manera más atenta recibir en trámite con fundamento en los ARTICULOS 5° Y 6° DEL REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, vigente la Restricción temporal Total de acceso a la vía pública de la calle: CERRADA VALENZA en su cruce con PASEO MURAZANO...”

II. Que mediante oficio núm. DPC/760/2019, en fecha 09 de agosto de 2019, el Director de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Lic. Jaime Delgadillo Fernández, solcito sea turnado para su respectiva deliberación de la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey el dictamen y elementos aportados que se adjuntan al presente oficio, mediante el cual se emite la opinión de la Dirección a su cargo, en la cual se propone la aprobación de la autorización respecto a la pretensión de los vecinos de la colonia Hacienda Los Encinos en cuanto a que se realice la restricción temporal de la vía mencionada en el antecedente anterior, opinión que a la letra dice:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 09-NUEVE días de Agosto del año 2019 dos mil diecinueve.-

VISTO.- El escrito presentado ante esta Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en fecha 09-nueve de Julio del año 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el 92 %-noventa y dos por ciento de los vecinos residentes de la calle privada VALENZA, la C.P. Luisa Aurelia Rodriguez Ballesteros, en su carácter de representante común de los vecinos de la colonia Lomas del Paseo del Municipio de Monterrey, Nuevo León. a través del cual comparecen a fin de solicitar lo siguiente:

Por este conducto reciba un cordial saludo, a su vez hacemos de su conocimiento que los vecinos de la calle privada VALENZA de la colonia Lomas del Paseo de este municipio le solicitamos de la manera más atenta recibir en trámite con fundamento en los ARTICULOS 5° Y 6° DEL REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, vigente la Restricción temporal Total de acceso a la vía pública de la calle: CERRADA VALENZA en su cruce con PASEO MURAZANO.

Lo anterior en virtud de que se cumple con el requisito de más del 85% de los vecinos a favor del cierre.

El motivo principal de esta solicitud es que desde hace dos años hemos sido afectados en NUESTRA SEGURIDAD, sufrimos robos a casas habitación, daños a vehículos, vandalismo, amenazas a vecinos, basura en nuestras propiedades, vehículos estacionados en nuestra calle, por mencionar solo algunos problemas y con el incremento de los índices de robos en la colonia, queremos realizar esta acción preventiva que ayudara a prevenir delitos en nuestra privada.

Con la Restricción temporal total a la vía pública se podrá proteger nuestra integridad física y patrimonio familiar.

Por lo anterior, esta Autoridad tiene a bien determinar lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Esta Autoridad es competente para conocer y resolver dicha manifestación vertida por el 92 %-NOVENTA Y DOS por ciento de los vecinos residentes de la cerrada VALENZA de la colonia Lomas del Paseo del Municipio de Monterrey, con fundamento en los artículos 4, fracción XI, 6 fracción I, ambos del



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Reglamento que Regula el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Una vez analizado el libelo inicial de dicho recurso, se advierte como constancias que integran el expediente que conforma dicha solicitud los escritos a continuación:

- A)** .- Escrito de fecha 09-nueve de Julio del año 2019 dos mil diecinueve, con fecha de recibido el 09-nueve de Julio del mismo año, suscrito por el 92 %-noventa y dos por ciento de los vecinos residentes de la calle cerrada VALENZA de la colonia Lomas del Paseo del Municipio de Monterrey, Dirigido al suscrito, en mi carácter de Director de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Mediante el cual manifiestan los vecinos residentes, los motivos por los cuales, solicitan el cierre de dicha vialidad, externando sus deseos de instalar portones automatizados para apertura a distancia para la Restricción Temporal TOTAL, en la intersección de las calles CERRADA VALENZA en su cruce con calle PASEO MURAZANO;
- B)** .- Escritos suscritos por el 92 %-noventa y dos por ciento de los vecinos residentes de la calle CERRADA VALENZA de la colonia LOMAS DEL PASEO del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de los que se desprende de los mismos: nombre y firma autógrafa de diversos vecinos residentes de la calle CERRADA VALENZA de la colonia LOMAS DEL PASEO, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con el cual justifican su aprobación relativa a instalar controles de acceso (portones) para cerrar la vialidad para tratar de evitar hechos lamentables tanto en su integridad física, como en su patrimonio familiar, causados por la delincuencia como los que ya han sido víctimas;
- C)** .- **Opinión de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León,**

Mediante oficio número **SEDUE/9443/2019** de fecha 05 de febrero de 2019 dos mil diecinueve, mediante la cual esta última concluye lo siguiente:

*"...El plano de Zonificación Secundaria del Plan de Desarrollo Urbano del municipio de monterrey 2013-2025, establece que la zona donde se ubica el cruce de las calles Cerrada Valenza y Paseo Murazano pertenecientes al fracc. Lomas del Paseo 2do. Sector (al que hace referencia el escrito presentado) es una zona con uso de suelo predominantemente habitacional unifamiliar, Conforme al Plano*

8

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 20 de septiembre de 2019.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

de la Estructura Vial contenido en el Plan antes referido, las calles referidas en la solicitud, no están clasificadas como vialidades subcolectoras, colectoras, principales o de acceso controlado; por consiguiente, dichas vialidades pueden ser consideradas como **VIALIDADES LOCALES**...”

**D).-** Opinión de la **Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León**, mediante oficio Número **DIV/ER163/X/2018**, de fecha 18-dieciocho de octubre del año 2018-dos mil dieciocho, del cual se desprende que:

1.- *La calle Cerrada Valenza; es calle local, tiene un ancho variable de 8.0 m. y 12.0 m. en su cruce con la calle Paseo Murazano, con 2-dos sentidos de circulación, es calle cerrada con retorno al final de la misma y conecta con la calle Paseo Murazano.*

Por lo anteriormente descrito se determina que el impacto vial que tendría el proyecto de control temporal de acceso de la calle Cerrada Valenza en el sistema vial de la zona es **bajo**, por lo que es factible llevar a cabo lo solicitado siempre y cuando los controles de acceso que se instalen permitan el paso de Vehículos de Emergencia.

**E).-** Opinión de la **Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León**, de fecha 09-nueve de octubre del año 2018- dos mil dieciocho, con número de oficio: **SAY-PCM/3595/2017** del cual se desprende que:

*“...No se observó un alto riesgo en materia de protección Civil en caso de que se llegase a realizar el cierre de esta calle Privada;*

1.- *Se recomienda que la manera en que se lleve a cabo el cierre temporal de estas secciones de calles sea mediante dispositivos móviles que faciliten el ingreso de las unidades de emergencia con un claro mínimo de 5.00 m. y evitar instalar marcos que dificulten o eviten la entrada a las unidades de rescate.”*

**F).-** Opinión de la **Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León**, de fecha 02-dos de octubre del año 2018-dos mil dieciocho, con número de oficio **DP/1478/2018**, del cual se desprende que:

*“...Que realizada la revisión en los archivos de esta Dirección de Patrimonio, así como la visita de inspección y verificación el día 27 de septiembre de 2018, por los C.C. Ing. Eduardo Trejo Mendoza e Ing. Felipe Torres Rossano, servidores públicos adscritos a esta Dirección de Patrimonio, en la ubicación señalada y con fundamento*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

en lo dispuesto por los artículos 86,88,89 y 92 fracción II y 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,31 y 34 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, 4 fracción XIV, 5 y 6 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, **se emite el presente dictamen en el sentido de que la vía pública cerrada valenza en su cruce con Paseo Murazano, forma parte de los bienes de dominio público municipal...**”

**G).**- Opinión de la **Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, Nuevo León**, de fecha 20-veinte de noviembre del año 2018- dos mil dieciocho, con número de oficio **SSP/0421/2018**, mediante el cual informa:

“...Me permito comunicarle que una vez realizada una inspección física del área en cuestión y en cumplimiento del citado ordenamiento, me permito señalar que la restricción temporal que se pretende llevar a cabo en las calles: Cerrada Valenza en su cruce con Paseo Murazano, colonia Lomas del Paseo, **no representa ningún inconveniente para que la Secretaría de Servicios Públicos continúe prestando los servicios básicos consagrados en los artículos. 78 al 85 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.**”

**Así mismo me permito hacer la recomendación de que en caso de que el proyecto sea autorizado, deberá permitirse la entrada al personal de Servicios Públicos a fin de realizar los trabajos de bacheo, mantenimiento de luminarias, pintura, etc., con equipo tal como camionetas con canastilla, pipa y lo necesario para cumplir con su trabajo...**”

**H).**- Reglamento Interno de la calle Cerrada Valenza de la Colonia Lomas del Paseo, del cual se desprenden los nombres y firmas autógrafas plasmadas de diversos vecinos de dicha colonia.

**I).**- Plano de la Colonia Lomas del Paseo donde se advierte se encuentra señalado el acceso donde se pretende instalar el mecanismo o control de acceso que se proponen utilizar.

**J).**- 11-once ratificaciones realizadas ante la Dirección a mi cargo, de las cuales se advierte de cada una de ellas las manifestaciones de cada compareciente en el sentido de que bajo protesta de decir verdad externaron su voluntad para que se realice la restricción temporal total de la vía pública de la calle Cerrada Valenza de la colonia Lomas del Paseo.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**K).**- Constancias de Notificaciones de los propietarios y/o poseedores de los predios sobre la propuesta de los solicitantes.

### **RESULTANDO**

En esta tesitura se procede analizar respecto a la viabilidad de la pretensión vertida por los vecinos de la calle Cerrada Valenza de la colonia Lomas del Paseo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, advirtiéndose que, para la concesión de tal efecto, el Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, específicamente en su artículo 6, establece como requisitos los siguientes:

*“...ARTÍCULO 6. La solicitud deberá:*

- I. Ser presentada por escrito ante la Dirección de Participación Ciudadana, firmada por al menos el 85%-ochenta y cinco por ciento de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal, incluyendo para tal efecto nombres completos, firmas autógrafas, copia de una identificación oficial de propietarios y/o poseedores de los inmuebles y de los comprobantes de propiedad y/o posesión del inmueble;*
- II. Especificar la vía o vías públicas cuyo acceso se solicita restringir temporalmente, proporcionando los datos necesarios para la plena identificación del tramo que comprende;*
- III. Expresar claramente de los motivos por los cuales se solicita la autorización para la restricción temporal del acceso a la vía pública;*
- IV. Exponer detalladamente la propuesta de mecanismo o tipo de control de acceso que se pretende utilizar para la restricción temporal del acceso a la vía pública, así como también, el proyecto de reglamento de operación, el cual deberá estar suscrito por todos los propietarios y/o poseedores solicitantes, y que deberá incluir como mínimo, aspectos relacionados con los costos a sufragar por los vecinos para la instalación y mantenimiento de los controles de acceso, horarios de operación, persona(s) a cargo de la misma, medidas a tomar en caso de contingencias, procedimientos para permitir la entrada de autoridades y vehículos para la prestación de servicios públicos municipales, estatales y/o federales y/o unidades de emergencia;*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

- V. *Incluir plano donde se localice el lugar exacto donde se instalará el mecanismo o el control de acceso que se propone utilizar;*
- VI. *Expresar anticipadamente el compromiso para el retiro voluntario de los mecanismos o controles de acceso una vez terminada la vigencia autorizada, para el caso en el que así sea;*
- VII. *Incluir comprobantes que demuestren que los inmuebles de los solicitantes se encuentran al corriente del pago del impuesto predial;*
- VIII. *Incluir los estudios y/o dictámenes de las autoridades competentes que a continuación se enuncian:*
  - a) *De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología: Documento/dictamen oficial que acredite que se trate de zonas con uso de suelo predominantemente habitacional y respecto de vialidades clasificadas como locales y semi-peatonales en términos de la legislación de desarrollo urbano;*
  - b) *De la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad: El estudio/dictamen de impacto vial que demuestren la factibilidad técnica de la restricción temporal del acceso y que ésta no afecte la vialidad en vías subcolectoras, colectoras o primarias conforme a la Ley de Desarrollo Urbano, así como también la opinión con respecto a las estadísticas e índices delictivos en la zona cuyo acceso se pretende restringir;*
  - c) *De la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey: Opinión favorable y en su caso, las medidas que sean determinadas mediante el estudio de riesgo correspondiente, a efecto de que los interesados garanticen la no afectación de las rutas de entrada y salida de los vehículos de auxilio y residentes en casos de siniestro;*
  - d) *De la Dirección de Patrimonio: Dictamen referente a la existencia y ubicación de cualquier bien de dominio público que se encuentre dentro del área señalada en la solicitud, o en su caso de inexistencia, y;*
  - e) *De la Secretaría de Servicios Públicos: Para el caso en el que dentro del área señalada en la solicitud se encuentre un bien de dominio público, la opinión y/o dictamen relativo a las medidas necesarias para garantizar la continuidad en el mantenimiento del mismo...”*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

*IX. Incluir la designación de un representante común que estará autorizado para oír y recibir notificaciones, y será la persona con quien se entenderán las actuaciones a las que haya lugar.*

Por lo tanto, y una vez establecido lo anterior, se tiene a bien analizar las constancias antes descritas que integran el expediente formado con motivo de la solicitud de los vecinos de la calle Cerrada Valenza de la colonia Lomas del Paseo, relativo a la restricción temporal de acceso a la vía pública determinada, por considerar que se encuentra en riesgo la integridad física o patrimonial de los vecinos de dicha calle Cerrada Valenza de la colonia Lomas del Paseo o zona habitacional en la que residen, advirtiéndose que en cuanto a la fracción I del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso A) y B), pues del mismo se advierte escrito presentado ante esta Dirección firmada por al menos el 92 % de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal, así como se desprenden de estos últimos copias de identificaciones oficiales, así como nombres y firmas autógrafas de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles, y comprobantes de propiedad, actualizándose con lo anterior la fracción ya antes invocada.

Por otra parte, en cuanto a la fracción II del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos A), e I), pues de los mismos se advierte la vía o vías públicas cuyo acceso se solicita restringir temporalmente proporcionando los datos necesarios para la plena identificación del tramo que comprende.

Así mismo, en cuanto a la fracción III del artículo 6 del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos A) y B), pues de los mismos se advierten los motivos por los cuales se solicita la autorización para la restricción del acceso a la vía pública.

En cuanto a la fracción IV del artículo 6 del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos B) y H), pues de los mismos se advierte que dichos vecinos exponen detalladamente la propuesta del mecanismo o tipo de control de acceso que se pretende utilizar para la restricción temporal del



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

acceso a la vía pública, así como también el proyecto de reglamento de operación, el cual se encuentra suscrito por todos los propietarios y/o poseedores solicitantes, así mismo se advierte que dicha documental incluye aspectos relacionados con los costos a sufragar por los vecinos para la instalación y mantenimiento de los controles de acceso, horarios de operación, personas a cargo de la misma, medidas a tomar en caso de contingencia, procedimientos para permitir la entrada de autoridades y vehículos para prestación de servicios públicos municipales, estatales y/o federales, y/o unidades de emergencia.

Por otro lado, en cuanto a la fracción V del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso I), pues del mismo se advierte que dicho plano señala el lugar exacto donde se instalara el mecanismo o control de acceso que se propone utilizar.

De igual forma en cuanto a la fracción VI del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso H), pues de dicho documental se advierte que la manifestación de los vecinos de la calle Cerrada Valenza de la colonia Lomas del Paseo, relativa al retiro voluntario de los mecanismos o controles de acceso una vez terminada la vigencia autorizada.

De la misma manera en cuanto a la fracción VII del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso J), pues de dichas ratificaciones emanan los documentos con los cuales se acreditan los comprobantes que demuestran que los inmuebles de los solicitantes se encuentran al corriente con el pago del impuesto predial.

Así pues, en cuanto a la fracción VIII del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos C), D), E), F) y G), pues de dichos documentales se advierten los dictámenes y/o estudios emitidos por las Autoridades señaladas como competentes para tal efecto dentro del artículo en comento.

Por ultimo en cuanto a la fracción IX del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos A), B) y H), pues de dicho documental se advierte a la ciudadana C.P. Luisa Aurelia



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Rodriguez Ballesteros, en su carácter de representante común, actualizándose con tal aspecto la fracción en comento.

Ahora bien y tomando en consideración lo establecido en el artículo 8 del Reglamento antes invocado, el mismo se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso J), pues de dichos documentales se advierten las ratificaciones ante esta Dirección de Participación Ciudadana por parte de los solicitantes.

Así mismo, en relación a lo establecido por el artículo 9 del mencionado Reglamento, el mismo se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso K), toda vez que de dichas documentales se justifica la notificación del total de los propietarios y/o poseedores de los predios sobre la propuesta de los solicitantes de restringir temporalmente el acceso a las vías públicas de su colonia.

Por lo que, una vez analizados los elementos aportados es procedente a criterio de esta Autoridad y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, emitir opinión mediante la cual se propone la **APROBACIÓN**, de la autorización de la presente petición relativa a la voluntad de los vecinos de la calle CERRADA VALENZA en su cruce con la calle PASEO MURAZANO de la Colonia LOMAS DEL PASEO en cuanto a que se realice la Restricción Temporal TOTAL, turnando a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey para su respectiva deliberación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse lo siguiente:

**PRIMERO.-** Una vez analizados los elementos aportados es procedente a criterio de esta Autoridad y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, emitir opinión mediante la cual se **PROPONE LA APROBACIÓN**, de la autorización de la presente petición relativa a la voluntad de los vecinos de la calle Cerrada Valenza de la colonia Lomas del Paseo en cuanto a que se realice la restricción temporal total de la calle: Cerrada Valenza en su cruce con Paseo Murazano.

**SEGUNDO.-** Se ordena turnar a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey para su respectiva deliberación respecto a la presente



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

pretensión de los vecinos de la calle Cerrada Valenza de la colonia Lomas del Paseo en cuanto a que se realice la Restricción Temporal total de la calle: Cerrada Valenza en su cruce con Paseo Murazano.

**TERCERO.- NOTIFIQUESE.-** Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2,4,5, 10,11 y demás relativos al Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Jaime Delgadillo Fernández, Director de Participación Ciudadana de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**C. LIC. JAIME DELGADILLO FERNANDEZ**

**DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARIA**

**DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

Por lo anterior, y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Participación Ciudadana cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 3, primer párrafo, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, manifiesta que se entiende por «Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública» a cualquier procedimiento, mecanismo, o control de acceso a un fraccionamiento o zona habitacional, de naturaleza estrictamente temporal, que puede ser autorizada por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto en la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León y el presente ordenamiento, y cuya finalidad es coadyuvar con la salvaguarda de la integridad física o patrimonial de los ciudadanos regiomontanos.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**TERCERO.** Que según el artículo 3, segundo párrafo, inciso b), del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para los efectos del presente Reglamento, y en relación a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 3 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León, la restricción temporal de la vía pública puede ser, entre otra, parcial, que es aquella que se implementare en el o los accesos principales a la zona de cierre, y deberá de contar con un dispositivo de control de acceso vehicular y peatonal, y estar vigilado por personal designado por los vecinos.

**CUARTO.** Que el artículo 5 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que los ciudadanos del Municipio de Monterrey podrán solicitar al Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, instancia encargada de formar el expediente respectivo, la restricción temporal de acceso a una vía pública determinada, por considerar que se encuentra en riesgo la integridad física o patrimonial de los vecinos del fraccionamiento o zona habitacional en la que residen, debiendo cumplir con los requisitos enumerados en artículo 6 del mismo Reglamento.

**QUINTO.** Que como se desprende de los artículos 2 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León; y 12, primer y tercer párrafos, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento, mediante acuerdo de sus integrantes, podrá autorizar la restricción temporal del acceso a las vías públicas de su Municipio, que hayan sido previamente solicitadas, y que estas deberán ser por tiempo determinado que no podrá exceder de 4-cuatro años, y que la misma será publicada en la *Gaceta Municipal* y en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*.

**SEXTO.** Que la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey presentó a esta Comisión de Participación Ciudadana el expediente de la solicitud de Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de forma Parcial, de la colonia Lomas del Paseo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y una vez realizada la recepción y estudio del documento mediante el cual la Dirección de Participación Ciudadana propone la aprobación de la solicitud referida en el Antecedente Segundo de este documento, los integrantes de esta Comisión consideramos procedente lo antes descrito.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la **Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de forma Parcial, de la colonia Lomas del Paseo del Municipio de Monterrey, Nuevo León**, por un periodo de 4-cuatro años, en la ubicación descrita en el antecedente primero de este dictamen.

**SEGUNDO.** Expídase por parte del Presidente Municipal y el Síndico Segundo documento en el que conste la autorización realizada en el acuerdo primero de este instrumento, considerando lo establecido en el artículo 12, segundo párrafo, fracciones I a la VII, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Notifíquense los acuerdos del presente dictamen al solicitante, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey.

**CUARTO.** Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*; y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA / REGIDORA MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ, Coordinadora / SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS, Integrante / REGIDOR DIEGO ARMANDO ARELLANO AGUILAR, Integrante / REGIDORA PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA, Integrante (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. REGIDORA MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ: "Es cuanto, Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, Regidora. Está a consideración de ustedes los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES”. (CON 26 VOTOS A FAVOR DE LOS SIGUIENTES INTEGRANTES: ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ, OMAR TORRECILLAS MIRANDA, ROSA OFELIA CORONADO FLORES, ÁLVARO FLORES PALOMO, LILIANA TIJERINA CANTÚ, RUBÉN BASALDÚA MOYEDA, MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS, GERARDO GUERRERO ADAME, MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ, HUMBERTO ARTURO GARZA DE HOYOS, IRMA MONTERO SOLÍS, ANA LILIA CORONADO ARAIZA, MARÍA THALINA ALMARAZ GONZÁLEZ, GABRIEL AYALA SALAZAR, DIEGO ARMANDO ARELLANO AGUILAR, JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, OLGA VILLARREAL MORALES, PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE, OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA, OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD, JORGE OBED MURGA CHAPA, ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA Y MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS); Y 1 ABSTENCIÓN DEL SIGUIENTE INTEGRANTE: (JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ)”.**

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable hará la presentación de un asunto, para el mismo, tiene el uso de la palabra la Regidora Adriana Paola Coronado Ramírez, adelante”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ dijo: “Gracias, Secretario, con su permiso. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del único DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Adriana Paola Coronado Ramírez).**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, inciso h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey,



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la propuesta referente al galardonado de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, edición 2019, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. El 9 de junio de 1999 el Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, en sesión que se llevaría a cabo el día 5 de junio, “Día Mundial del Medio Ambiente”, con la firme idea y finalidad de reconocer a los ciudadanos u organizaciones que de manera destacada lleven a cabo acciones importantes en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en la ciudad de Monterrey.

II. En sesión ordinaria celebrada el 12 de junio del presente año, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases para la convocatoria de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, Edición 2019, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 75, de fecha 19 de junio de 2019, en dos periódicos de circulación local, y en medios electrónicos oficiales.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento le compete conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, inciso h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción III, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 39, fracción III, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que se revisten de un ceremonial especial. Siempre serán sesiones solemnes en las que se haga el otorgamiento de algún reconocimiento que el Ayuntamiento haya determinado entregar.

**TERCERO.** Que los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**CUARTO.** Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey establece en el artículo 67 que las votaciones para elegir personas ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y serán depositadas en una urna.

**QUINTO.** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 contempla en el punto “Equilibrio Ecológico”, el asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los habitantes de Monterrey en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de los recursos.

**SEXTO.** Que la entrega de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, tiene como finalidad reconocer a las personas físicas o morales por el esfuerzo realizado a través de acciones que tiendan a fortalecer, restaurar, conservar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos.

**SÉPTIMO.** Que la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable recibió como propuestas de tan distinguido reconocimiento a 3 participantes, los cuales citamos a continuación:

### **Movimiento “YO RESPIRO MONTERREY” DEL COMITÉ ECOLÓGICO INTERESCOLAR**

#### **PROYECTOS**

En marzo de 2017 mamás de distintos colegios del área metropolitana de Monterrey, preocupadas por la mala calidad del aire y del medio ambiente, formaron un colectivo con el propósito de trabajar a favor de la calidad del aire de nuestra ciudad y de todas aquellas acciones ecológicas que contribuyan a mejorar nuestra calidad de vida y de nuestro planeta, usando como plataforma los colegios han logrado implementar prácticas ecológicas, incidir en el gobierno Estatal, Municipal así como organismos relevantes en el Estado como el Observatorio Ciudadano de la Calidad del Aire de Nuevo León, entre otras actividades.

### **ACADEMIA UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE**

#### **PROYECTOS**

Creada por la Dirección de Desarrollo de Proyectos de la Secretaría de Sustentabilidad de la UNIVERSIDAD Autónoma de Nuevo León en 2014, tiene como objetivo establecer vínculos dentro de los miembros de la comunidad universitaria que realizan actividades de investigación, docencia, difusión y voluntariado en el campo de la



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

sustentabilidad, bajo el enfoque de la comunidad. Ha promovido la realización de diversas actividades a favor del proceso de transición hacia el desarrollo sustentable como Jornadas de recuperación de medios naturales en zonas urbanas, Impartición del curso “Formación de Líderes Promotores de la Sustentabilidad”, la realización de cursos, talleres, seminarios y conferencias con el objetivo de analizar los problemas que enfrenta el proceso de transición hacia la sustentabilidad de Monterrey.

## **GRUPO ALEN**

### **PROYECTOS**

Creada el 21 de mayo de 1945 y comprometida refrendan su compromiso con el cuidado del medio ambiente, en su búsqueda por ser líderes de Sustentabilidad y responsabilidad social, promueven programas de reciclado de plásticos, convirtiéndose en uno de los mayores recicladores de plásticos en México. Promueven la cultura del Medio Ambiente, a través de centros de acopio directo y han puesto a disposición de la comunidad en alianza con clientes, gobierno y clubes deportivos, máquinas de acopio de plástico que fomentan la cultura del reciclaje a través de incentivos económicos a los ciudadanos.

**OCTAVO.** Que la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable revisó cada uno de los expedientes recibidos con las propuestas de candidatos, y después de analizarlos, se propone a este órgano colegiado a la Academia Universitaria para el Desarrollo Sustentable a cargo de la Dirección de Desarrollo de Proyectos de la Secretaría de Sustentabilidad de la Universidad Autónoma de Nuevo León para que sea galardonada con la la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, edición 2019.

**NOVENO.** Que deseamos reiterarles a las personas que se propusieron para recibir la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, edición 2019, y las cuales en esta ocasión no podrán ser merecedoras de esta presea, que gozan de nuestra profunda consideración y respeto, por lo que no podemos dejar de manifestar que podrán ser propuestas en ocasiones futuras para la consecuente consideración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba otorgar la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, edición 2019, a la **Academia Universitaria para el Desarrollo Sustentable** a cargo de la Dirección de Desarrollo de Proyectos de la Secretaría de Sustentabilidad de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Dirección de Ecología para que notifique a la academia galardonada del contenido de este dictamen.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE / REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, Coordinadora / REGIDOR RUBÉN BASALDUA MOYEDA, Integrante / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR GERARDO GUERRERO ADAME, Integrante / REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)”.

Sigue expresando la C. REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ: “Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, Regidora. Antes de proceder a la votación para la elección de la Institución propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario, se le concede el uso de la palabra. Bien, no habiendo comentarios se somete a votación de los presentes, la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, el que a la letra dice: ‘Las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto, y se depositarán en una urna, el Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y lo manifestará en voz alta el resultado, lo anterior debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales’. Se le solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas, por favor”.

### **Enseguida se procede a la repartición de las boletas**

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, por favor solicito a los Síndicos me auxilien con el conteo de las boletas”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Les informo que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto a la Institución galardonada de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, 2019, con 27 votos a favor. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 27 votos a favor).

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de un asunto, y para el mismo, tiene el uso de la palabra el Regidor Omar Torrecillas Miranda, adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA dijo: “Con su permiso Alcalde, Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del único DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Omar Torrecillas Miranda).**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. **C. JUAN ANTONIO VALDOVINOS OJEDA**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Alejandro de Rodas, número 121, en la colonia Cumbres Elite 2° sec., C.P.64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 82-025-021, con número 096 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. **OPERADORA VIPS, S. DE R. L. DE C. V.**, representada por la C. Estefanía Álvarez Álvarez, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, número 3201, en la colonia Bosques de las Cumbres, C.P.64650, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-350, con número 076 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

3. **CARITES, S. A. DE C. V.**, representada por la C. Luz Elia Méndez Muñoz, con el GIRO DE CENTRO SOCIAL, en el inmueble ubicado en 1ª. Avenida, número 207, locales 101 al 104, colonia Cumbres 1er Sector, C.P. 64610, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 23-007-009, con número 071 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. **SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S. A. DE C. V.**, representada por la C. Jessica Jiménez Gámez, con el GIRO DE AGENCIA, en el inmueble ubicado en Aarón Sáenz Garza, número 1717, local bodega 3, en la colonia Santa María, C.P. 64650, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-053, con número 075 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. **BOTANERO FIDENCIO ANAHUAC, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Sergio Alcides Cantú Marcos, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Alfonso Reyes, número 211, en la colonia Contry Lux, C.P. 64860, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 32-071-080 y 32-071-090, con número 079 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
6. **GRUPO ALIMENTICIO ALORE, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Alejandro Márquez Canales, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, número 500, local F-131, en la colonia Ex Comunidad La Estanzuela, C.P. 64989, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-002-076, con número 093 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
7. **GRUPO VAHUJOBE, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Osvaldo Loya González, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Canadá, número 437, en la colonia Vista Hermosa, C.P. 64620, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 25-044-004, con número 095 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**SEGUNDO.** Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**CUARTO.** Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

### 1. Expediente SAY-DIV/SA096/2019

|                                                                                                               |                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REQUISITOS</b><br><b>ARTÍCULO 30</b>                                                                       | <b>SAY-DIV/SA/096/2019</b>                                                                                                                     |
|                                                                                                               | <b>Solicitante: C. JUAN ANTONIO VALDOVINOS OJEDA</b>                                                                                           |
|                                                                                                               | <b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>                                                                                                            |
|                                                                                                               | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> Alejandro de Rodas, número 121, en la colonia Cumbres Elite 2° sec, C.P.64349, en Monterrey, Nuevo León. |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>                                                               | 02 de septiembre de 2019.                                                                                                                      |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>                                                                     | VAOJ691025EZ9                                                                                                                                  |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>                                                                          | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.                                              |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>                                                              | No Aplica                                                                                                                                      |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Número de Oficio: SEDUE 2868/2010                                                                                                              |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>                                           | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 82-025-021                                    |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>                                                                 | Mediante Oficio SAY-PCM/1493/2018                                                                                                              |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>                                                                                 | Sí.                                                                                                                                            |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       | Oficio refrendo núm. 126/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.                                                |



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

|                         |                    |
|-------------------------|--------------------|
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b> | LA CABAÑA DE RODAS |
|-------------------------|--------------------|

**2. Expediente SAY-DIV/SA/076/2019**

|                                                                                                               |                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REQUISITOS<br/>ARTÍCULO 30</b>                                                                             | <b>SAY-DIV/SA/076/2019</b>                                                                                                                          |
|                                                                                                               | <b>Solicitante:</b> OPERADORA VIPS, S. DE R. L. DE C. V                                                                                             |
|                                                                                                               | <b>Giro Solicitado:</b> RESTAURANTE                                                                                                                 |
|                                                                                                               | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> Paseo de los Leones, número 3201, en la colonia Bosques de las Cumbres, C.P.64650, en Monterrey, Nuevo León   |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>                                                               | 18 de julio de 2019.                                                                                                                                |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>                                                                     | OVI800131GQ6                                                                                                                                        |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>                                                                          | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.                                                  |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>                                                              | Escritura número 57,101, de fecha 03 de diciembre de 1999, ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública número 19 |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Número de Oficio: SEDUE 3224/2012                                                                                                                   |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>                                           | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-350                                         |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE</b>                                                                                  | Mediante Oficio SAY-PCM/1953/19                                                                                                                     |



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

|                                                                         |                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROTECCIÓN CIVIL</b>                                                 |                                                                                                 |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>                                           | Sí.                                                                                             |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b> | Oficio refrendo núm. 111/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>                                                 | VIPS                                                                                            |

### **3. Expediente SAY-DIV/SA/071/2019**

|                                                                                                               |                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REQUISITOS<br/>ARTÍCULO 30</b>                                                                             | <b>SAY-DIV/SA/071/2019</b>                                                                                                                           |
|                                                                                                               | <b>Solicitante: CARITES, S. A. DE C. V</b>                                                                                                           |
|                                                                                                               | <b>Giro Solicitado: CENTRO SOCIAL</b>                                                                                                                |
|                                                                                                               | <b>Domicilio del Establecimiento: 1ª. Avenida, número 207, locales 101 al 104, colonia Cumbres 1er Sector, C.P. 64610, en Monterrey, Nuevo León.</b> |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>                                                               | 21 de junio de 2019.                                                                                                                                 |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>                                                                     | CAR180621AW9                                                                                                                                         |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>                                                                          | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.                                                   |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>                                                              | Escritura número 22,152, de fecha 21 de junio de 2018, ante la fe del licenciado Jaime Garza de la Garza, Titular de la Notaría Pública número 43.   |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Número de Oficio: SEDUE 6859/2018                                                                                                                    |



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

|                                                                         |                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>     | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 23-007-009 |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>                           | Mediante Oficio SAY-PCM/0165/19                                                                             |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>                                           | Sí.                                                                                                         |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b> | Oficio refrendo núm. 097/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.             |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>                                                 | AMANZIA                                                                                                     |

#### 4. Expediente SAY-DIV/SA/075/2019

|                                                  |                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REQUISITOS<br/>ARTÍCULO 30</b>                | <b>SAY-DIV/SA/075/2019</b>                                                                                                             |
|                                                  | <b>Solicitante:</b> SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S. A. DE C. V                                                                   |
|                                                  | <b>Giro Solicitado:</b> AGENCIA                                                                                                        |
|                                                  | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> Aarón Sáenz Garza, número 1717, en la colonia Santa María, C.P. 64650, en Monterrey, Nuevo León. |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>  | 18 de julio de 2019.                                                                                                                   |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>        | SIIH9511279T7                                                                                                                          |
| <b>IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA CON</b>             | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.                                     |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b> | Escritura número 42,532, de fecha 27 de noviembre de 1995, ante la fe del licenciado Carlos Montaña Pedraza, Titular de la Notaría     |



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

|                                                                                                               |                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                               | Pública número 60.                                                                                          |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Número de Oficio: 7782/2018SEDUE                                                                            |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>                                           | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-053 |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>                                                                 | Mediante Oficio DPCE-SAP-J/R-141/2019                                                                       |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>                                                                                 | Sí.                                                                                                         |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       | Oficio refrendo núm. 101/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.             |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>                                                                                       | HEB                                                                                                         |

#### **5. Expediente SAY-DIV/SA/079/2019**

|                                                 |                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REQUISITOS<br/>ARTÍCULO 30</b>               | <b>SAY-DIV/SA/079/2019</b>                                                                                                       |
|                                                 | <b>Solicitante: BOTANERO FIDENCIO ANAHUAC, S. A. DE C. V</b>                                                                     |
|                                                 | <b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>                                                                                              |
|                                                 | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> Alfonso Reyes, número 211, en la colonia Contry Lux, C.P. 64860, en Monterrey, Nuevo León. |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b> | 01 de agosto de 2019.                                                                                                            |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>       | BFA171207R47                                                                                                                     |



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

|                                                                                                               |            |                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA</b>                                                                              | <b>CON</b> | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.                       |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>                                                              |            | Escritura número 6,730, de fecha 07 de diciembre de 2017, ante la fe del licenciado Federico Lama Bremer.                |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> |            | Número de Expediente: L-113/2002                                                                                         |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>                                           |            | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 32-071-080 y 32-071-090 |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>                                                                 |            | Mediante Oficio SAY-PCM/2649/19                                                                                          |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>                                                                                 |            | Sí.                                                                                                                      |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       |            | Oficio refrendo núm. 115/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.                          |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>                                                                                       |            | FIDENCIO                                                                                                                 |

**6. Expediente SAY-DIV/SA/093/2019**

|                               |                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b> | <b>SAY-DIV/SA/093/2019</b>                                                                                                                                         |
|                               | <b>Solicitante: GRUPO ALIMENTICIO ALORE, S. A. DE C. V</b>                                                                                                         |
|                               | <b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>                                                                                                                                |
|                               | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> Carretera Nacional, número 500, local F-131, en la colonia Ex Comunidad La Estanzuela, C.P. 64989, en Monterrey, Nuevo León. |





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

|                                                                                                               |                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>                                                               | 28 de agosto de 2019.                                                                                                                                         |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>                                                                     | GAA180912EC0                                                                                                                                                  |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>                                                                          | Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del solicitante.                                                                                |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>                                                              | Escritura número 28,560, de fecha 12 de septiembre de 2018, ante la fe del licenciado Francisco Javier Lozano Medina, Titular de la Notaría Pública número 19 |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Número de Oficio: 854/08/JJGG/SEDUE                                                                                                                           |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>                                           | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 51-002-076                                                   |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>                                                                 | Mediante Oficio SAY-PCM/0991/19                                                                                                                               |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>                                                                                 | Sí.                                                                                                                                                           |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       | Oficio refrendo núm. 052/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.                                                               |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>                                                                                       | SERA EL SERENO                                                                                                                                                |

#### 7. Expediente SAY-DIV/SA/095/2019

|                    |                                                   |
|--------------------|---------------------------------------------------|
| <b>REQUISITOS</b>  | <b>SAY-DIV/SA/095/2019</b>                        |
| <b>ARTÍCULO 30</b> | <b>Solicitante: GRUPO VAHUJOBE, S. A. DE C. V</b> |



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
 2019-2021

|                                                                                                               |                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                               | <b>Giro Solicitado:</b> RESTAURANTE                                                                                                               |
|                                                                                                               | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> Canadá, número 437, en la colonia Vista Hermosa, C.P. 64620, en Monterrey, Nuevo León.                      |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>                                                               | 30 de agosto de 2019.                                                                                                                             |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>                                                                     | GVA180302NI2                                                                                                                                      |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>                                                                          | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.                                                 |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>                                                              | Escritura número 10,763, de fecha 02 de marzo de 2018, ante la fe del licenciado Gustavo Gonzalez Fuentes Titular de la Notaría Pública número 22 |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Número de Oficio: SEDUE 9369/2019                                                                                                                 |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>                                           | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 25-044-044                                       |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>                                                                 | Mediante Oficio SAY-PCM/819/2019                                                                                                                  |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>                                                                                 | Sí.                                                                                                                                               |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       | Oficio refrendo núm. 037/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.                                                   |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>                                                                                       | LA GRETA                                                                                                                                          |

**QUINTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

**SEXTO.** Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes petitionarios:

- 1. C. JUAN ANTONIO VALDOVINOS OJEDA,** con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Alejandro de Rodas, número 121, en la colonia Cumbres Elite 2º sector, asignándole el número 082 de anuencia municipal.
- 2. OPERADORA VIPS, S. DE R. L. DE C. V.,** con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, número 3201, en la colonia Bosques de las Cumbres, asignándole el número 083 de anuencia municipal.
- 3. CARITES, S. A. DE C. V.,** con el GIRO DE CENTRO SOCIAL, en el inmueble ubicado en 1ª Avenida, número 207, locales 101 al 104, colonia Cumbres 1er Sector, asignándole el número 084 de anuencia municipal.
- 4. SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S. A. DE C. V.,** con el GIRO DE AGENCIA, en el inmueble ubicado en Aarón Sáenz Garza, número 1717, local bodega 3, en la colonia Santa María, asignándole el número 085 de anuencia municipal.
- 5. BOTANERO FIDENCIO ANAHUAC, S. A. DE C. V.,** con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Alfonso Reyes, número 211, en la colonia Contry Lux, asignándole el número 086 de anuencia municipal.
- 6. GRUPO ALIMENTICIO ALORE, S. A. DE C. V.,** con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, número 500, local F-131, en la colonia Ex Comunidad La Estanzuela, asignándole el número 087 de anuencia municipal.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**7. GRUPO VAHUJOBE, S. A. DE C. V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Canadá, número 437, en la colonia Vista Hermosa, asignándole el número 088 de anuencia municipal.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 082, 083, 084, 085, 086, 087 y 088 en el ejercicio fiscal 2019, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA, Coordinador / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante / (RÚBRICAS) / ( REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA, Integrante / REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD, Integrante / (RÚBRICAS EN ABSTENCIÓN)".

Sigue expresando el C. REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, Regidor. Está a consideración de ustedes los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, y en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES". (CON 19 VOTOS A FAVOR DE LOS SIGUIENTES INTEGRANTES: ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ, OMAR TORRECILLAS MIRANDA, ROSA OFELIA CORONADO FLORES, ÁLVARO FLORES PALOMO, LILIANA TIJERINA CANTÚ, RUBÉN BASALDÚA MOYEDA,**

36

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 20 de septiembre de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS, GERARDO GUERRERO ADAME, MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ, HUMBERTO ARTURO GARZA DE HOYOS, IRMA MONTERO SOLÍS, JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ, ANA LILIA CORONADO ARAIZA, MARÍA THALINA ALMARAZ GONZÁLEZ, GABRIEL AYALA SALAZAR, DIEGO ARMANDO ARELLANO AGUILAR, ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA Y MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS; Y 8 ABSTENCIONES DE LOS SIGUIENTES INTEGRANTES: JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, OLGA VILLARREAL MORALES, PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE, OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA, OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD, JORGE OBED MURGA CHAPA)”.**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Integrantes de este Ayuntamiento, como es de su conocimiento el día de hoy se conmemora el 423 aniversario de la fundación de Monterrey, por tal motivo, la Comisión de Educación y Cultura hará la presentación de un dictamen respecto a la propuesta de las ciudadanas para ser galardonadas con la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2019. Tiene el uso de la palabra la Regidora Olga Lidia Herrera Natividad, adelante Regidora”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD dijo: “Gracias, Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Educación y Cultura tiene agendado para presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del único DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Olga Lidia Herrera Natividad).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, así como en las bases emitidas en la convocatoria para recibir la Medalla al Mérito Diego de Montemayor, edición 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Estado núm. 107 de fecha 30 de agosto y en medios electrónicos oficiales, sometemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta referente a las galardonadas de la “MEDALLA AL MÉRITO DIEGO DE MONTEMAYOR”, EDICIÓN 2019 bajo los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

## ANTECEDENTES

- I. Para reconocer la trayectoria de regiomontanos destacados, el Ayuntamiento de Monterrey instituyó en 1981 la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, la cual se entrega a partir del año de 1982. El reconocimiento era una distinción que se le otorgaría al ciudadano regiomontano que hubiese sobresalido en alguna labor de beneficio a la comunidad en Monterrey. Dicha presea se ha convertido en el máximo galardón que el Gobierno Municipal otorga a un ciudadano.
- II. En el marco de la celebración por el 423 aniversario de la fundación de Monterrey, la Medalla será entregada como cada año desde 1982, refrendando así el compromiso de la Administración para seguir reconociendo a los regiomontanos que hayan realizado alguna actividad destacada en las áreas humanistas, académicas, artísticas, científicas, culturales, cívicas, empresariales, asistenciales y deportivas.
- III. En sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2019, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases para la convocatoria de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2019, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado núm. 107 de fecha 30 de agosto, en medios electrónicos oficiales, en la Gaceta Municipal, así como en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Por lo anterior y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento le compete conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, y en las bases emitidas en la convocatoria para la edición 2019 de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, aprobadas el pasado 28 de agosto del 2019 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado núm. 107 de fecha 30 de agosto del presente año y en medios electrónicos oficiales.

**SEGUNDO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 39, fracción III, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que se revisten de un ceremonial especial. Siempre serán sesiones solemnes en las que se haga el otorgamiento de algún reconocimiento que el Ayuntamiento haya determinado entregar.

**TERCERO.** Que la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” constituye un acto que reconoce y enaltece las actividades de quienes se han destacado por



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

realizar una labor de servicio a la comunidad en actividades sociales, cívicas, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, deportivas o de voluntariado, por lo que cada año se resalta con este reconocimiento a esos ciudadanos distinguidos.

**CUARTO.** Que la Comisión de Educación y Cultura recibió como propuestas de tan distinguido reconocimiento a los siguientes ciudadanos:

### **JOSÉ SEBASTIAN MAIZ GARCIA**

El Ing. José Sebastián Maiz García es Presidente del equipo de Béisbol Sultanes de Monterrey, con 10 campeonatos a lo largo de su historia de los cuales 5 han sido durante su gestión.

Gran impulsor del deporte, también es constructor del estadio de béisbol Monterrey. Desde diciembre de 2008 es Director nacional de las Ligas Pequeñas de béisbol de la República Mexicana.

Participó en el campeonato mundial de la liga pony 1959 que se llevó a cabo en la Ciudad de Washington. Su destacada participación como pelotero lo llevó también a ganar el tercer lugar en el campeonato mundial de la liga colt en 1961 en Abilene Texas. En 1987 funge como manager de la selección mexicana en la séptima copa interamericana celebrada en la Habana, Cuba.

En 1999 logró traer a la ciudad el primer juego de inauguración fuera de Estados Unidos y Canadá de Grandes Ligas, el cual se jugó en el Estadio Monterrey.

Ha recibido importantes premios y reconocimientos como la Medalla al Mérito Cívico de promoción a la juventud y deporte en 1993, mismo año en que ingresa al Salón de la Fama Latinoamericano en Laredo Texas, también en septiembre de 1993 es el primer beisbolista en entrar al salón de la fama del Tecnológico de Monterrey. En 1986 y 1995 fue nombrado ejecutivo del año de la Liga Mexicana de Béisbol.

En enero de 2008 recibe el "Trofeo Regio" como promotor de fomento deportivo y la presea "Pedro Maiz Arzuaga", en diciembre del mismo año el Municipio de Monterrey o reconoce como "El Regio más Regio" en la categoría de deportista. En 2014 es nombrado por la Liga Mexicana de béisbol como presidente del Consejo Directivo.

En marzo de 2015 recibe un reconocimiento de la 73 Legislatura del Congreso de Nuevo León por su destacada participación en la promoción del deporte y el desarrollo económico del estado.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Recientemente participó en la construcción del Salón de la Fama de los Inmortales edificado en el Parque Fundidora donde las familias regias pueden disfrutar de una agradable convivencia.

### **GIAMPIERO BUCCI GABRIELE**

Terminó la carrera de Licenciado en Filosofía en 1976 egresado de la Universidad “La Sapienza” con sede en Roma, Italia. Más adelante se hizo acreedor del grado “Dottor professore” por parte del Ministerio della Pubblica Istruzione, Italia 1983 y finalmente el título de “Doctor Magistrais” por la Universidad “La Sapienza” en 1997. Entre sus conocimientos destacan los idiomas Italia, p Español, Inglés, Francés, Alemán, Latín y Griego Antiguo.

Desde el año de 1994 el maestro Bucci nunca dejó de trabajar en lo que le apasionaba, la transmisión del conocimiento por medio de sus clases en las diferentes instituciones que lo alojaron a través de los años; primera en la Facultad de Filosofía y Letras de la UANL, también en el Tecnológico de Monterrey, Arte, A.Cl., Facultad de Artes Visuales, Colegio de Historia de la UANL y la Comunidad Filosófica de Monterrey a.C., por mencionar algunas de las instituciones académicas más importantes de la Ciudad.

Asimismo, son de destacar los diferentes cursos, seminarios, diplomados, clases privadas y conferencias magistrales a los que fue invitado a disertar sobre diversos temas humanísticos. También trataba temas relacionados con la filosofía, el arte, la poesía, historia, cine o la política por mencionar algunos de los temas que dominaba. Entre las instituciones que le invitaron a participar se encuentran Museo MARCO, Museo de Historia Mexicana, Conarte, Muse el Centenario, Dante Alighieri de Monterrey, Cátedra Alfonso Reyes del Tec de Monterrey, Centro Cultural Plaza Fátima, Feria Internacional del Libro de Mty, La Feria del Libro de Minería, el Palacio de Bellas Artes y el Poliforum Cultural Siqueiros den la Ciudad de México o el Museo de Arte de Zapopan, Jalisco.

### **ROSAURA DEL PILAR TERESITA BARAHONA AGUAYO**

La editorialista y escritora nacida en la Ciudad de México el 12 de octubre de 1942, estudió la licenciatura en Lengua y Literatura Moderna con opciones inglesa y española. Integró en 1958 la generación fundadora de la carrera y fue directora del Departamento de Humanidades y de Letras Españolas del Tec de Monterrey, así como catedrática por casi tres décadas, hasta 1999.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Desde 1993 fue editorialista de EL NORTE donde escribió sobre temas como problemas sociales, los derechos de la mujer, la intolerancia y la corrupción política. Conciencia crítica, sus artículos abordan la vida de la Ciudad y del País por casi un cuarto de siglo.

Como narradora publicó ¿Por qué no Ferlos o Cardo? y el relato infantil El pescador de estrellas (1984), Abecedario para niñas solitarias (1994) y Pupilas de espejo y otros textos (2012). También adaptó a teatro Eva sin paraíso y al cine El destierro, dirigida por Jesús Torres. Dejó inconcluso el libro Guía para extranjeros desorientados en México.

Trabajó también como capacitadora en la Organización del Bachillerato Internacional, lo que le permitió viajar con frecuencia por muchos años.

Falleció en 2017 por complicaciones de una enfermedad pulmonar.

### **MARÍA ELENA CHAPA HERNÁNDEZ**

Licenciada en Filosofía, Maestría en Filosofía y Maestría en Recursos Humanos por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Diputada Federal, (1988-1991); Senadora de la República (1991-1997); Diputada Local (1997-2000); Diputada Federal (2000-2003). Fue Presidenta Ejecutiva del Instituto Estatal de las Mujeres en Nuevo León (2003 – 2016).

Presidenta del Consejo Consultivo del Programa Nacional de la Mujer PRONAM (1997- 2000) e Invitada permanente de la junta de gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres (2001-2002). Presidenta fundadora del International Women´s Forum (IWF), Capítulo México (1993-1995); presidenta honoraria del IWF (1996 a la fecha). Presidenta del Congreso Nacional de Mujeres por el cambio del Partido Revolucionario Institucional, de 1994 a 1999; Premio de México 1995 a “La mujer que hace la diferencia” del Foro Internacional de Mujeres, Premio del Consorcio para el Diálogo y la Equidad (2003), Premio Josefa Ortiz de Domínguez de INMUJERES (2003); Presidenta Ejecutiva del Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León; Premio a la Excelencia en el desarrollo profesional, UANL (2005). En junio del 2009 fue beneficiaria de la Presea Nuevo León 2008 al Mérito Político. Medalla Simone de Beauvoir en reconocimiento a su trayectoria, 25 de agosto del 2009. En el 56 Aniversario del Voto de la Mujer (2009), el Congreso del Estado reconoce su trayectoria en el ámbito social, cultural y político de Nuevo León. El 7 de noviembre del 2009, la CNOP, le otorga reconocimiento por su compromiso con la equidad de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

género e impulsora del quehacer político de las mujeres. La UANL, le otorga el Reconocimiento Flama, Vida y Mujer 2010 en el ámbito de desarrollo gubernamental. En marzo del 2011, la Delegación Federal en Nuevo León de la Secretaria del Trabajo le hace un especial reconocimiento por su aportación a los derechos de las mujeres y en abril el IFE le entrega el premio Griselda Álvarez por su trayectoria, el 2 de febrero de 2012 la Red de Mujeres en Plural le otorga el Reconocimiento “Justicia, Equidad y Transparencia” durante la mesa: Justicia Electoral para las Mujeres en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal , el 12 de marzo de 2012 el Hospital de la Mujer la reconoce por su trayectoria en el ámbito político, el 5 de marzo de 2013 el CEDH y la CEE entregan el reconocimiento por su trabajo en los derechos político/electorales de las mujeres de México; 9 de mayo del 2013 Presea al mérito por su labor social y asistencial en el reconocimiento de la Alianza de Agrupaciones Femeninas de Nuevo León, A.C.; el 8 de junio de 2014 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación le otorgó reconocimiento por presentar el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. El 29 de agosto de 2014 recibe el reconocimiento “Corazón de México” por parte de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias. Febrero 7 del 2014, Trofeo Regio de Humanismo, 15º. Aniversario de Editora Regio. El 20 de septiembre del 2015 el Municipio de Monterrey le hace entrega del Reconocimiento Público “Mujer Regiomontana Ejemplar”. El Congreso del Estado le otorga reconocimiento por sus tareas políticas a favor de las mujeres, el 22 de septiembre del 2015. El 30 de septiembre del 2015, la Comisión Estatal Electoral le entrega reconocimiento por el impulso a la paridad. El 11 de octubre del 2015 recibe reconocimiento de la Red de Mujeres en Plural, por su trabajo a favor de la paridad.

Ha publicado importantes obras de educación y humanidades, así como un gran número de artículos y ensayos relacionados con la política actual y la problemática de las mujeres contemporáneas. Sus escritos más recientes: el Método de análisis para la formación docente, OEA (1986); Foro de análisis y debate sobre partidos políticos y sociedad civil, Instituto Federal Electoral (1995); La nueva cultura política, Consensos y disensos, UANL (1990); Trabajo político (1988-1994), Compilación de tareas legislativas (1995); Comisión de Población y Desarrollo, Senado de la República, (2 volúmenes, 1996-1997), Las voces de los días (2001); 210 intervenciones en Tribuna, Diputada Local (2001); El falso debate sobre el derecho a la vida (2002); Rendición de cuentas (2003); Mirada de mujer II (2003) y La conquista del voto femenino en México (2004); Mujeres: Una visión masculina (2006); Una relación poco explorada: padres e hijas (2007), entre otros.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**QUINTO.** Que la Comisión de Educación y Cultura revisó los expedientes recibidos y, después de analizarlos, por los méritos en su trayectoria, se logró proponer como merecedoras de tan distinguido reconocimiento a las ciudadanas María Elena Chapa Hernández y post mortem a Rosaura del Pilar Teresita Barahona Aguayo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba otorgar la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2019, a las ciudadanas María Elena Chapa Hernández y post mortem a Rosaura del Pilar Teresita Barahona Aguayo dentro del marco del 423 aniversario de la fundación de Monterrey.

**SEGUNDO.** Difúndase el acuerdo primero en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA / REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD, Coordinadora / REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, Integrante / REGIDOR RUBÉN BASALDUA MOYEDA, Integrante / REGIDORA IRMA MONTERO SOLÍS, Integrante / REGIDORA OLGA VILLARREAL MORALES, Integrante / (RÚBRICAS)”.

Sigue expresando la C. REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD: “Es cuanto, Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Regidora. Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se procede al uso de la palabra, adelante”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD dijo: “Compañeras y compañeros, hago uso de la palabra en esta ocasión para compartirles una inquietud que todos los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura mostramos el día de los trabajos de este dictamen, y esa inquietud que ya la transmitimos a la Técnica, y que hoy lo hacemos a la Administración, es que siendo esta “Medalla Diego de Montemayor”, considerada como el máximo galardón que otorga este Gobierno Municipal, nos gustaría que sea la fecha que representa lo que estamos conmemorando que es la fundación de la Ciudad de Monterrey, y me refiero que tenemos que entregar esta Medalla el 20 de septiembre, en esta edición

43

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 20 de septiembre de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

desgraciadamente ya no va a ser posible, pero que se tomen las medidas necesarias para que en los próximos, las próximas ediciones sea el 20 de septiembre. Ya que esta es la fecha legal que conmemoramos la fundación de esta ciudad, nadie... voy a tomar las palabras de un compañero, nadie celebramos nuestro cumpleaños en otra fecha, entonces si legalmente la ciudad nace el 20 de septiembre, el 20 de septiembre pues hay que galardonar a los compañeros el 20 de septiembre. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Regidora. Si alguien desea hacer uso de la palabra, bien, no habiendo comentarios, se toma nota de su comentario con mucho gusto Regidora”.

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias. Se somete a votación de los presentes, la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el ya citado artículo 67, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y se solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas, adelante, por favor”.

**Enseguida se procede a la repartición de las boletas**

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, solicito a los Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas, por favor”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias. Les informo que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto a las galardonadas de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2019, con 27 votos a favor. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**  
**(Con 27 votos a favor).**

.....  
.....

**PUNTO CUATRO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Como siguiente punto del orden del día, se proyectará un video alusivo al 423 aniversario de la fundación de Monterrey, presentado por el ingeniero Leopoldo Espinosa Benavides, Cronista Municipal de la Ciudad de Monterrey”.

**SE PROYECTA VIDEO:** “¡Que tal Monterrey!, este 20 de septiembre cumples, Ciudad Metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey, 423 años de vida. Nacistes en 1596, tu partero fue en los *Ojos de Agua de Santa Lucía*, el intrépido capitán Diego de Montemayor, y un puñado de pioneros guiaron tus primeros pasos, el gobernador Zavala trajo herramientas y ganado que generaron prosperidad.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Tuviste escudo de armas desde 1700, gracias a Nicolás de Azcárraga, en 1750, iniciaste la industria peletera cuando tenías tres mil habitantes. En el siglo XIX, ya lucías el gran palacio de Guadalupe y el seminario, primera institución de educación superior en el noreste del virreinato. En 1811, Manuel de Santa María quiso independizar al Nuevo Reino de la Corona Española, pero se consiguió hasta la jura de la Independencia en 1821. Fuiste la capital del flamante Estado de Nuevo León, aunque en 1846, te ocuparon los invasores norteamericanos. De 1850 a 1900, se triplicó la población, de veinticinco a setenta y tres mil habitantes, pese a la Guerra de Reforma, fuiste capital del Estado de Nuevo León y Coahuila con Vidaurri, y viste a Escobedo luchar contra los franceses. A fines del siglo XIX, nació tu gran industria: Cervecería, Ladrillera, Fundidora, Cementos, Vidriera y otras; el palacio de gobierno y el banco mercantil te embellecieron, con Bernardo Reyes. Aarón Sáenz, construyó el palacio federal y las escuelas Álvaro Obregón y Calles, antes de tener doscientos mil habitantes. En el 33, se fundó la Universidad Autónoma de Nuevo León, y en el 43, el Tec de Monterrey, ya para el 55, en tramas formaban al 26% de los estudiantes foráneos de México. En los 60, ya frisaba los novecientos mil habitantes, y edificaste los grandes edificios el de Acero y el del Norte. En el 76, estrenaste nuevo Palacio Municipal, cuando aportabas el 10.5% del PIB de la industria nacional. En los 80, inauguraste con Martínez Domínguez, la Macro plaza que conecta a los tres palacios en una de las plazas más grandes y bellas del mundo. Sufriste al cerrarse la maestranza, pero ahora disfrutas del Parque Fundidora que nos llena de orgullo. En los 90, te uniste con los municipios vecinos, y la metrópoli sumó tres millones de habitantes con un sistema de transporte y metro, y grandes obras de infraestructura. El tercer milenio te trajo vicio y violencia, pero no te detuvieron, te convertiste en una ciudad multivocacional, industrial, comercial, de servicios, educativa y cultural; ahora tienes doce mil empresas de tecnología, un centenar de universidades, cientos de rascacielos y plazas comerciales modernísimas, el más denso parque vehicular de Latinoamérica, modernos complejos viales y novísimos servicios de comunicación. Muchas generaciones de regiomontanos hemos labrado tu historia en estos 423 años. Eres en realidad una ciudad metropolitana de trabajo y estudio, en permanente metamorfosis y visión de futuro, como soñaron tus fundadores. Felicidades Monterrey”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Y enseguida, continuando con este festejo del 423 aniversario de la ciudad, el ingeniero Leopoldo Espinosa Benavides, Cronista Municipal, dirigirá unas palabras por lo que se le concede el uso de la voz, adelante”.

En uso de la palabra el C. LEOPOLDO ESPINOSA BENAVIDES dijo: “Muchas gracias, señor Presidente Municipal, señor Secretario del Ayuntamiento, señor Tesorero, señor Jefe de la Oficina del Alcalde, señoras y señores, Regidores, Regidoras, Síndico y Síndica, amigos todos. Que el día de hoy, conmemoramos casi



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

423 años, se fundó nuestra Ciudad Metropolitana de Monterrey, el 20 de septiembre de 1596, un centenar de valiosos pioneros dirigidos por Diego de Montemayor, hicieron semejante hombrada, no la fundaron en una pródiga costa, ni infértiles faldas de volcanes, ni sobre ricas minas, no sólo había lo básico, aguas y montañas que abrigan suficiente para superar todas las dificultades si son acompañadas de trabajo y valor; no iban de paso, ni eran filibusteros, llegaron para quedarse para vivir y construir una gran ciudad. La fundación se hizo en la ribera norte del Río Santa Lucía, la plaza mayor estaba cerca de donde hoy está el palacio de gobierno, había un terrado por plaza, el templo y las casas reales eran de barro y techos de palma, y la ciudad una docena de jacales de esos materiales hasta que fue devastada por el bravío Santa Lucía; primera tragedia de Monterrey, pero los reineros la trasladaron a su ubicación actual, la Plaza Zaragoza, entonces Plaza de Armas o Plaza Mayor, era el centro, a sus lados cimentaron el templo parroquial, hoy Catedral Metropolitana; y el otro lado, en las Casas Reales, hoy Museo Metropolitano, daban servicio en trambas, religioso y político al Nuevo Reino de Nuevo León, al Nuevo Reino de León. El gobernador Martín de Zavala, convenció a inversionistas queretanos, zacatecanos y guanajuatenses para que trajeran sus capitales a esta tierra que les pagó bien, incrementaron sus capitales y los adoptó como reineros. Ahí Zavala marcó línea, en adelante las inversiones foráneas serán bienvenidas a nuestra tierra, siendo el despertar económico de la ciudad. Después fundaron a San Antonio del Béjar en el norte, convirtió Monterrey, se convirtió en punto de enlace y comercio, convoyes y diligencias transportando riquezas y personas, tomaban aquí un descanso en medio de sus viajes. Así nacieron el comercio y los servicios, nuestros héroes son de la talla del gobernador Manuel de Santa María, primer funcionario real de origen peninsular que abrazó la insurgencia y declaró la independencia en enero de 1811. José de Herrera, guerrillero que enfrentó a las tropas del no menos bizarro Joaquín de Arredondo y al gran aporte de Monterrey en la independencia, la mente ilustre de Fray Servando, pilar de nuestra patria. En 1846, nuestra ciudad fue la primera en ser ocupada por el invasor norteamericano, pero con esa lección aprendida, la misma ciudad rechazó al invasor europeo dos décadas después. Con el ferrocarril, nació la vocación industrial, Cervecería, Fundidora, Cementos y Vidriera; más un centenar de industrias medias y pequeñas, posicionaron la marca Monterrey, en los primeros niveles internacionales. Tras la revolución, la ciudad creció con mayor nobleza, las nuevas leyes laborales, la movieron en su escalera social, quienes por generaciones habían sido campesinos, jornaleros u obreros, accedieron a la educación técnica y profesional. La creación de la Universidad de Nuevo León, y otras universidades fue determinante para esto, ni las crisis económicas o de seguridad nos detienen, somos una ciudad sostenida en el progreso, en el trabajo, el estudio y la cultura. ¡Que viva Monterrey!”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, ingeniero Leopoldo Benavides por su mensaje”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

.....  
.....

## **PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Continuando con los trabajos de esta Sesión Ordinaria, seguimos en el tema de iniciativas, ¿si alguien tiene alguna propuesta? Adelante”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL dijo: “Gracias compañeros, Regidores, Síndicos, Alcalde, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y todas las personas que nos acompañan. Voy a hacer una breve pausa y agradecerle al cronista de la ciudad, por tan bellas palabras en un momento tan emotivo y significativo para nuestra ciudad. Escuchando lo que se ha venido comentando, específicamente en alusión también a lo que mencionó la compañera coordinadora de la mesa de la Comisión de Educación y Cultura, y tomando el aspecto también de trabajo y positivo que queremos que nos caracteriza, pues yo creo que a todos nos deja una gran lección a todos, y aprovechando esa gran lección y la voluntad de poder contribuir en algo que para eso estamos aquí, y construir alternativas y soluciones a las situaciones que nos enfrentamos, vemos como un área de oportunidad en el grupo del PAN, y que estoy seguro que también lo verán mis compañeros Regidores de otros grupos, como del PRI y del PT; de que podemos sacar algo bueno de toda esta situación que comentaba la compañera, y en ese mismo sentido, y con esa voluntad queremos hacer una solicitud para aportar en dar certeza y orden, y queremos anunciar la presentación en próximas sesiones, con el trabajo concurrente de todos ustedes, compañeros Regidores y Síndicos, del reglamento que establezca las bases para la entrega de premios, reconocimientos en el Municipio de Monterrey, qué pretende este reglamento, qué pretendería elaborar esa responsabilidad que tiene este Cabildo de reglamentar, pues establecer los lineamientos que regulen el reconocimiento público que haga el Municipio de aquellas personas en lo individual o colectivamente para que quede establecido con toda puntualidad en blanco y negro, y obviamente para la posteridad y que se tome como base firme para este Ayuntamiento y los que nos sucedan después, salvo que decidan modificar el mismo, pero esa es la invitación para que todos nos integremos en una mesa de trabajo, y podamos llevar a feliz puerto este reglamento, y poder dar ese orden y certeza del que hablaba en un inicio. Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidor, ¿si alguien más desea hacer uso de la palabra? Adelante, Regidora”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ dijo: “Gracias, pues solamente para estar de lado de nuestro compañero



Ayuntamiento de Monterrey  
 Gobierno Municipal  
 2019-2021

Regidor, yo creo que es una buena propuesta, como siempre hemos trabajado en coordinación de acuerdo a las indicaciones que también nos ha dado nuestro señor Alcalde, y poder trabajar coordinadamente los Regidores del PRI, como bien lo señala usted ahorita, y creo que también por ahí nos tocó cuando otorgamos un premio, con nuestra compañera también en la Comisión, que también pasamos por una situación similar, entonces pues yo creo que va a ser bienvenido por todos los grupos parlamentarios, todos los grupos, ¡perdón!, que integramos este Cuerpo Colegiado, que pueda participar el PAN, el PT y que pudiéramos participar también nosotros el PRI, poderlo trabajar de la mejor manera en conjunto y coordinadamente por el bien de Monterrey, gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidora, ¿si alguien más desea hacer uso de la palabra? Gracias, si bien es cierto que nuestro Reglamento no contempla fechas específicas para esto, estoy seguro que este trabajo en conjunto será de gran beneficio para todos nosotros y quienes representamos, gracias, ¿alguna otra iniciativa?”.

.....

**PUNTO SEIS  
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien. De acuerdo al orden del día pasamos al siguiente punto que son Asuntos generales; por lo anterior, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra?, adelante, ¿no hay quién?”.

.....

**PUNTO SIETE  
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Bien. Concluidos los trabajos de este orden del día, se solicita al Presidente Municipal, clausure los trabajos de esta sesión”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Agotado el orden del día, para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las diecisiete horas con diez minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.- - - - -